



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 2 de abril de 2018, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

"RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno.

Antecedentes:

1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes.

2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones celebradas el pasado día 22 de marzo de 2018.

Fundamentos de derecho:

1.- El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que "corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

En el presente caso, y dados los días inhábiles de final de mes debidos a la celebración de la Semana Santa, la Junta de Portavoces acordó la celebración de una sesión plenaria extraordinaria para sustituir a la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2018.

21.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

3.- Al tratarse de una sesión extraordinaria, no se incluye un punto con la posible presentación por urgencia de asuntos para su debate y votación.

3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.



Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día **5 de abril de 2018, a las 17:00 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 7 de abril de 2018, a las 17:00 horas, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2018.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

2.- Composición de la mesa de contratación permanente para los contratos competencia de Pleno.

3.- Aprobación de la prórroga del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de la red viaria, sus pavimentos e infraestructuras (expte. 53/17).

4.- Aprobación de la modificación de créditos 5/2018: Baja por anulación de crédito.

5.- Aprobación de la modificación de créditos 6/2018: Crédito extraordinario.

6.- Aprobación de la modificación de créditos 7/2018: Crédito extraordinario.

7.- Aprobación inicial de la modificación del fichero de datos de carácter personal "Fichero automatizado de personal".

8.- Aprobación inicial del reglamento de creación del fichero de datos de carácter personal de "Registro de solicitantes de vivienda pública".

B) ASUNTOS NO DICTAMINADOS (para su debate y votación previa ratificación de su inclusión en el orden del día):

9.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía número 1161/2018, que acordó la prórroga del contrato de suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias municipales (expte. 16/18).

10.- Modificación del régimen de dedicación parcial del concejal adscrito al grupo municipal IU.

C) Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

11.- Propuesta para solicitar el cese del Director del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama por la ineficiente gestión, presentada por los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE, IU y UPyD.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

12.- Propuesta de apoyo a familias monoparentales y colectivos de mujeres mayores en riesgo de pobreza, presentada por el grupo municipal IU.

13.- Propuesta de creación del Instituto Municipal del Suelo y la Vivienda, presentada por el grupo municipal PSOE.

14.- Propuesta para la mejora de la escolarización en condiciones de igualdad en los colegios sostenidos con fondos públicos, presentada por el grupo municipal Se Puede.

15.- Propuesta de mejora para el acceso al municipio de la calle Madrid desde la M-506, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

16.- Propuesta para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la legalización de buhardillas y pequeñas construcciones, presentada por el grupo municipal VOX.

17.- Propuesta para defender el Pacto de Toledo y el compromiso de todos con un sistema público de pensiones sostenible, presentada por el grupo municipal PP.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

18.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 0514 a 1018 en el libro de resoluciones

19.- Dar cuenta de los cambios de portavoz del grupo municipal IU, así como de los titulares y suplentes en las Comisiones Informativas.

20.- Dar cuenta del informe del departamento de Educación, de fecha 16 de febrero de 2018, sobre la iniciativa legislativa de los ayuntamientos para la educación inclusiva.

21.- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:



a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 2 de abril de 2018.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es